

ACUERDO No. 99-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis, denominado: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de bases. Subdivisión seis punto dos: Resultado del proceso de la Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR “Servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que por medio del acuerdo de Consejo Directivo N° 44-CNR/2019, de fecha 27 de febrero 2019, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR “Servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”;** se aprobó la base de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO);
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el **8 de marzo de 2019**, en el periódico **La Prensa Gráfica**, en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y en la **página Web del CNR**. La venta y descarga del pliego de bases en **COMPRASAL** se efectuó el **11 al 12 de marzo de 2019**, de lo cual **doce** interesados en participar descargaron y compraron las bases de licitación;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 27 de marzo de 2019, habiendo presentado ofertas las empresas siguientes: **1) GRUPO CAM, S.A. DE C.V.; 2) DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) SEMAC, S.A. DE C.V.; 4) LCR, S.A. DE C.V. y 5) CODREISA, S.A. DE C.V.;**
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres **N° 1, 2 y 3** en cuanto a la evaluación legal son **cumple/no cumple**; la evaluación financiera tiene **cien puntos** como máximo y **setenta puntos** como mínimo; y la evaluación técnica debe **cumplir con las condiciones de carácter obligatorio** y obtener un puntaje de **cien puntos** como máximo y **noventa puntos** como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable;
- V) Se revisó la oferta de acuerdo a la sección I “Instrucciones a los ofertantes” numerales 5 “Retiro de bases”, 12 “Garantía de mantenimiento de oferta”, 22 “Recepción de ofertas”, y sección II “Evaluación de ofertas”, numerales 30 “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, 31 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” inciso último, 32 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” y 33 “Evaluación del sobre n° 1, documentos legales”, de la Base de la Licitación Pública, como resultado de ello, los ofertantes DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y LCR, S.A. DE C.V., cumplieron con la totalidad de la documentación legal requerida y las formalidades exigidas en la base de licitación en referencia, en cambio los ofertantes GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.; se les efectuaron prevenciones otorgándosele el plazo máximo de hasta tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas, entre las prevenciones realizadas se encontraban:
 - ✓ Presentación de declaración jurada en acta notarial,
 - ✓ Modificación del plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,




I

- ✓ Presentación de Solvencia Tributaria emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, por estar vencida,
- ✓ Presentación de Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante por estar vencida,
- ✓ Presentar formulario de Identificación del Ofertante, con información completa
- ✓ La oferta no se encontraba debidamente sellada ni rubricada por el Representante Legal.

Los ofertantes **GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.**; cumplieron con la totalidad de las prevenciones realizadas. Por tal razón, se determinó que los 5 ofertantes son considerados **elegibles** para continuar en la etapa de la evaluación financiera;

VI) La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del Ofertante, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó que los ofertantes **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LCR, S.A. DE C.V., GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.**; han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de **setenta puntos**, según lo establecido en los numerales 31 "Criterios de Evaluación" y 34 "Evaluación del Sobre N° 1, Documentos Financieros" de la Base de Licitación en relación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos participantes fueron consideradas **elegibles** para continuar con la etapa de evaluación técnica;

VII) La evaluación técnica se realizó a las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", verificando el cumplimiento de la información solicitada en los numerales 19.2 "Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica", 30 "Evaluación de Ofertas" letra b) romano ii, 35 "Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica" y Sección III "Especificaciones Técnicas" de la Base de Licitación.

La evaluación se efectuó bajo el concepto de cumplir las condiciones de carácter obligatorio y de obtener el puntaje mínimo requerido de noventa puntos, en los criterios establecidos para la evaluación técnica.

Sin embargo, se consideró necesario realizar **prevenciones** que requerían ser subsanadas y aclaradas, a fin de comprender y precisar mejor el sentido de la oferta técnica, respecto a documentos que no fueron incluidos en las ofertas, relacionado a las **condiciones por cumplir de carácter obligatorio** y en las especificaciones técnicas por parte de **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LCR, S.A. DE C.V., GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.**; otorgándoseles el plazo máximo de hasta tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, entre las prevenciones realizadas se encontraban:

- ✓ Presentación de carta compromiso donde manifiesten que: "El taller posee una capacidad para albergar como mínimo 10 vehículos automotores y estar dispuesto a designar el 20% de su capacidad laboral exclusivamente para los automotores del Centro Nacional de Registros"
- ✓ Presentación del anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos" para corregir números de motor, chasis, color, año y modelos de los vehículos.

- ✓ Presentación de carta compromiso donde manifiesten que: “todo automotor reparado, será entregado limpio en su interior y exterior, mínimo lavado y aspirado”
- ✓ Presentación de carta compromiso donde manifiesten que: “poseen un sistema de seguridad y/o vigilancia que garanticen la salvaguarda de los vehículos del Centro Nacional de Registros, las 24 horas del día y durante toda la vigencia del contrato”
- ✓ Presentación de carta compromiso donde manifiesten que: “se compromete que en su cotización los precios para el mantenimiento correctivo, serán de acuerdo a los precios de mercado tanto para materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra”.
- ✓ Presentación de formulario para la recepción y devolución de los automotores, ya que se establece en la Base de Licitación que el taller contará con un formulario adecuado de recepción y devolución de automotores, donde se describirían las características y condiciones de cómo se recibe el automotor.
- ✓ Presentación de lista de proveedores o stock de repuestos para vehículo liviano, las bases establecen que: “el taller en su oferta deberá presentar, un informe detallando de todos los repuestos e insumos que utilizará en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y para el caso del mantenimiento correctivo, si cuenta con stock de repuestos o nombres de sus proveedores”.
- ✓ Presentación de carta compromiso en la que se compromete el contratista a entregar al CNR los repuestos usados sustituidos de los vehículos reparados, al momento de su entrega.
- ✓ Presentación de cartas de referencias dirigidas al CNR, en vista que fueron emitidas algunas de estas a favor de otras instituciones.

Todos los ofertantes subsanaron en su totalidad las prevenciones realizadas, por lo que la CEO procedió a elaborar un informe y cuadro de evaluación técnica verificando los parámetros de evaluación establecido en el numeral 35 de la Base de Licitación para cada ofertante, constatando lo siguiente:

CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

N°	DESCRIPCIÓN	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación las ofertas que no consideren la totalidad de las 4 rutinas de mantenimientos preventivos completas incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra. Nota: Si para el grupo de vehículos que oferta no aplica una operación, deberá plasmar “N/A”	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2	Los talleres de los ofertantes deberán estar ubicados en el área urbana de uno o más de los municipios siguientes: San Salvador, Ciudad Delgado, Mejicanos, Cuscatancingo, San Marcos, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán , debido a que el 95% de la flota vehicular del CNR, está en la sede central de San Salvador y debe de prestar los tipos de servicio como: mantenimiento mecánico preventivo y mantenimiento mecánico correctivo completo, incluyendo el armado, alineado, balanceo de llantas, reparación del sistema eléctrico, de no ser así se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	El ofertante deberá presentar carta en la que se comprometa , que en su cotización los precios para el mantenimiento correctivo, serán de acuerdo a los precios de mercado tanto para materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomó en cuenta los criterios a evaluar del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en la Base de Licitación:

N°	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.	
1	Condiciones generales asociadas a la oferta económica. (Numeral 41 de la Base de Licitación)	12	12	12	12	12	12	
	Cumple							12
	No cumple							0
2	Condiciones generales asociadas a las instalaciones físicas, organización, administración y logística del taller. (Numeral 42 de la Base de Licitación)	43	43	43	43	43	43	
	Cumple							43
	No cumple							0
3	Experiencia del Ofertante (Numeral 43 de la Base de Licitación) El ofertante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia	12	12	12	12	12	6 (Presentó 2 cartas)	

<p>originales, emitidas en fecha posterior a la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio prestado dentro de los últimos TRES (3) años, e <u>indicando que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, donde detalla tamaño de la flota atendida, el período de contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas.</u> Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular, o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR, según Anexo 3.</p> <p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.</p> <p>Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente</p>						
<p>a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado</p>	<p>12</p>					
<p>b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado</p>	<p>6</p>					
<p>c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado</p>	<p>3</p>					
<p>d) No presenta carta de experiencia en el servicio</p>	<p>0</p>					

4	Carta compromiso de GARANTÍA de las reparaciones. (Numeral 44 de la Base de Licitación)		5	5	5	5	5	5
	Presenta carta compromiso	5						
	No presenta	0						
5	Cumplimiento del tiempo para la reparación de vehículos automotores. (Numeral 45 de la Base de Licitación)		10	10	10	10	10	10
	Presenta carta compromiso	10						
	No presenta	0						
6	Responsabilidad por daños, hurto o robo. (Numeral 46 de la Base de Licitación)		6	6	6	6	6	6
	Presenta carta compromiso	6						
	No presenta	0						
7	Calidad de los repuestos e insumos suministrados. (Numeral 47 de la Base de Licitación)		12	12	12	12	12	12
	Si presenta informe detallando todos los repuestos e insumos que utilizará	4						
	Si presenta carta compromiso sobre repuestos a utilizar de marcas reconocidas	4						
	Si presenta carta compromiso sobre devolución de repuestos sustituidos	4						
	No presenta	0						
TOTAL			100	100	100	100	100	94

Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LCR, S.A. DE C.V., GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.**; fueron consideradas **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación económica, por haber cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de noventa puntos para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 "Evaluación de la oferta económica", según lo establecido en los criterios de evaluación;

- VIII)** De acuerdo a lo prescrito en la Sección II "Evaluación de Ofertas", de la base de la Licitación Pública en relación al numeral 36 "Evaluación del sobre n° 3, oferta económica", la CEO verificó y revisó las ofertas económicas presentadas por **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LCR, S.A. DE C.V., GRUPO CAM, S.A. DE C.V., SEMAC, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V.**; determinó que **cumplieron** con la documentación requerida para la evaluación legal, que alcanzaron y superaron los **setenta puntos** en la evaluación financiera, así como también cumplieron con las condiciones de carácter obligatorio y superaron el puntaje

mínimo requerido de **noventa puntos** en la evaluación técnica, la CEO, en dicha etapa considero realizar prevenciones, las cuales se detallan:

GRUPO CAM, S.A. DE C.V.

1. Al verificar la documentación del sobre N° 3, se constató que en el Anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos", correspondiente al grupo 16 Diésel, existe error en la cantidad de vehículos totalizados, debido a que detalla la cantidad de 5 vehículos y lo solicitado en la Base de Licitación es por la cantidad de 10 vehículos, por lo que se le **previno** para que corrigiera la cantidad de *vehículos* correspondiente al grupo 16 Diésel, conforme a lo requerido, presentando nota aclarando dicha situación o presentando nuevamente la rutina ofertada corrigiendo únicamente la cantidad de vehículos. De conformidad al numeral 37 letra e) de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de nota aclarando la cantidad de vehículos, así como la respectiva presentación rutina del grupo 16 Diésel.	

2. Se constató que existe error aritmético en la sumatoria del precio total de la rutina de **Mantenimiento Preventivo 4 Por 20,000 km recorridos** del grupo 18 Diésel del anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos" presentado, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente dicha rutina, realizando las correcciones en los anexos 5, 7 y 8 de conformidad al número 37 letra b) de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

Corrección Anexo 5 (Prevención)

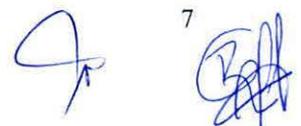
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE VEHÍCULOS	PRECIO OFERTADO	PRECIO CORREGIDO
GASOLINA	\$3,787.78	\$3,787.78
DIESEL	\$23,249.89	\$23,295.53
TOTAL	\$27,037.67	\$27,083.31

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de la Carta Oferta según el Anexo 5 de la base de licitación, corrigiendo el monto total de la oferta hasta por la cantidad de \$27,083.31, monto que fue confirmado según verificación.	

Corrección Anexo 7 (Prevención)

N°	PRECIO OFERTADO	PRECIO CORREGIDO

7



	MANTTO. PREVENTIVO 4 Por 20,000 km Recorridos	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
1	Cambio de aceite y filtro para aceite de motor.	\$22.82	s/c	\$22.82	\$22.82	s/c	\$22.82
	Cambio de filtro de Aceite al motor	\$2.50	s/c	\$2.50	\$2.50	s/c	\$2.50
2	Limpieza y Calibración de bujías (vehículos gasolina)		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
3	Limpieza y Revisión de filtro de aire(si aplica)		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
4	Limpieza de filtro de combustible (si aplica) o drenado de trampa de agua (vehículos diésel)		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
5	Cambio de Pastillas de Frenos	\$22.50	s/c	\$22.50	\$22.50	s/c	\$22.50
6	Engrase de Baleros de bufas	\$2.50	s/c	\$2.50	\$2.50	s/c	\$2.50
7	Revisión, regulación y limpieza de frenos		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
8	Rotación de llantas		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
9	Lavado de motor		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
10	Revisión y ajuste de fajas		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
11	Revisión del sistema eléctrico y luces en general (incluye batería)		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
12	Revisión de suspensión y dirección		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
13	Revisión general de tuberías y mangueras		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
14	Ajustar RPM		s/c	\$0.00		s/c	\$0.00
15	Drenado y Cambio de solución de sistema de frenos y clutch	\$2.00	s/c	\$2.00	\$2.00	s/c	\$2.00
16	Cambio de aceite de caja y corona.	\$12.50	s/c	\$12.50	\$12.50	s/c	\$12.50
	TOTALES	\$ 64.82	\$ -	\$ 42.00	\$ 64.82	\$ -	\$ 64.82
	TOTAL POR UN VEHÍCULO	\$174.47	\$0.00	\$151.65	\$174.47	\$0.00	\$174.47
	TOTAL POR 2 VEHÍCULO	\$348.94	\$0.00	\$303.30	\$348.94	\$0.00	\$348.94

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 7 de la base de licitación, corrigiendo el monto total correspondiente a la rutina de mantenimiento preventivo 4 por 20,000 km recorridos del Grupo 18 Diésel.	

Corrección Anexo 8 (Prevención)

Grupo 18 Diésel									
PRECIO OFERTADO					PRECIO CORREGIDO				
Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas	Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas

\$43.32	\$25.32	\$41.01	\$42.00	\$151.65	\$43.32	\$25.32	\$41.01	\$64.82	\$174.47
---------	---------	---------	---------	----------	---------	---------	---------	---------	----------

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 8 de la base de licitación, corrigiendo el total de la rutina del mantenimiento preventivo 4 por 20,000 km recorridos, así como el total de las 4 rutinas ofertadas para el Grupo 18 Diésel.	

3. Al verificar el Anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos", correspondiente al grupo 19 Diésel, existe error en la cantidad de vehículos totalizados, debido a que detalla la cantidad de 6 vehículos y lo solicitado en la base de licitación es por la cantidad de 4 vehículos, por lo que se le **previno** para que corrigiera la cantidad de vehículos correspondiente al grupo 19 Diésel, conforme a lo requerido, presentando nota aclarando dicha situación o presentando nuevamente el anexo 7 de la rutina ofertada corrigiendo únicamente la cantidad de vehículos. De conformidad al número 37 letra e) de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de nota aclarando la cantidad de vehículos, así como la presentación de la respectiva rutina del Grupo 19 Diésel.	

4. Se constató que en el anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado, en relación al grupo 17 Diésel, el número de placa del correlativo 138 es N3892 es incorrecto, lo solicitado en los anexos 6 y 8 es la placa N-3592 por lo que se le **previno** para que corrija únicamente el número de placa del correlativo N° 138 de este grupo, presentando nuevamente dicho anexo 8 de conformidad al número 37 de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de nota aclarando el número de placa del correlativo N° 138; así mismo, presentó el Anexo 8 de la base de licitación, corrigiendo dicha situación.	

DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Al verificar la documentación del sobre N° 3, se constató que dicho ofertante no tiene errores aritméticos en su oferta, sin embargo, en la carta oferta presentada, el número de licitación Pública es incorrecto manifestando que es N° LP-01/2019-CNR siendo lo correcto N° LP-02/2019-CNR, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente dicha carta oferta corrigiendo únicamente el número de la licitación pública, de conformidad al número 37 de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de la Carta Oferta según el Anexo 5 de la base de licitación, corrigiendo el número de la licitación pública.	

SEMAC, S.A. DE C.V.

1. Al verificar la documentación del sobre N° 3, se constató que en la rutina de **Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km recorridos** de los grupos del 1 al 20 Diésel del anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos" ofertados, en lo requerido en el número 2 "Cambio de bujías (vehículos gasolina)" ofertan lo siguiente:

OFERTADO								
N°	Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
2	Cambio de bujías (vehículos gasolina)	no aplica	Operación	4	NGK	no aplica	No aplica	#¡VALOR!

Es importante mencionar, que en este requerimiento solo aplica para los vehículos gasolina y no para vehículos diésel, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente dicha rutina para los grupos del 1 al 20 Diésel, eliminando lo ofertado en relación a **unidad, cantidad a utilizar, marca, precio (A) (CANTIDAD TOTAL), precio de mano de obra (B) y precio total (A+B)**, de conformidad al número 37 letra e) de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

CORREGIDO								
N°	Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
2	Cambio de bujías (vehículos gasolina)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	No aplica	no aplica

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 7 de la base de licitación, corrigiendo el error de dicha rutina en los grupos del 1 al 20 Diésel.	

2. Se constató que en la rutina de **Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km recorridos** de los grupos 1 al 20 Diésel del Anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares

de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos” ofertados, en lo requerido en el número 8 “revisión, regulación y limpieza de frenos” ofertan lo siguiente:

OFERTADO								
N°	Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
8	Revisión, regulación y limpieza de frenos		Operación			\$ -	\$5.65	No aplica

Al verificar la sumatoria de la columna referente al **precio total (A+B)** de esta rutina, se constató que es de \$80.22 puesto que no suma esta operación, sin embargo al sumar los precios totales de manera horizontal del **PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)**, **PRECIO DE MANO DE OBRA (B)**, el **PRECIO TOTAL (A+B)** es de \$85.87 lo cual incrementa por la sumatoria de esta operación, es por ello que se le **previno** para que aclarara dicha situación y presentara nuevamente dicha rutina para los grupos del 1 al 20 Diésel, de conformidad al numeral 37 de la base de licitación, según el siguiente detalle:

N°	Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	CORREGIDO SI APLICA					CORREGIDO SI NO APLICA			
			UNI-DAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
8	Revisión, regulación y limpieza de frenos		Operación			\$ -	\$5.65	\$5.65	\$ -	\$ -	\$ -

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 7 de la base de licitación, aclarando que si aplica el monto de \$5.65 de dicha rutina en los grupos del 1 al 20 Diésel.	

3. Se constató que en la rutina de **Mantenimiento Preventivo 2 Por 10,000 km recorridos** de los grupos del 1 al 20 Diésel del anexo 7 “Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos” ofertados, en lo requerido en el número 1 “Cambio de aceite y filtro para aceite de motor” ofertan lo siguiente:

OFERTADO								
N°	Mantenimiento Preventivo 2	REPUESTOS LUBRICANTES	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)

	Por 10,000 km Recorridos	MATERIALES (A)						
1	Cambio de aceite y filtro para aceite de motor	\$25.00	Operación	1 filtro, 2 gls de aceite	motul/peak/movil. Filtro luber finer,wix,frank	\$25.00	\$2.85	\$27.85

Al verificar la sumatoria del precio subtotal de la columna referente al **precio (A) (cantidad total)** de esta rutina, se constató que es de \$25.00, sin embargo en su oferta es de \$35.00, es por ello que se le **previno** para que corrigiera la sumatoria del precio de esta columna y presentara nuevamente el anexo 7 de dicha rutina para los grupos del 1 al 20 Diésel, de conformidad al número 37 letra e) de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 7 de la base de licitación, corrigiendo el monto de dicha rutina en los grupos del 1 al 20 Diésel.	

4. Así mismo, se constató que en la rutina de **Mantenimiento Preventivo 2 Por 10,000 km recorridos** de los grupos del 1 al 20 Diésel del anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos" ofertados, en lo requerido en el número 2 "Limpieza y Calibración de bujías (vehículos gasolina)" ofertan lo siguiente:

OFERTADO								
N°	Mantenimiento Preventivo 2 Por 10,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
2	Limpieza y Calibración de bujías (vehículos gasolina)	cortesía	operación			cortesía	\$5.65	\$5.65

Es importante mencionar, que en este requerimiento solo aplica para los vehículos gasolina, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente el anexo 7 de dicha rutina para los grupos del 1 al 20 Diesel, eliminando lo ofertado en relación a **unidad, precio (a) (cantidad total), precio de mano de obra (B) y precio total (A+B)**, de conformidad al número 37 letra e) de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

CORREGIDO

N°	Mantenimiento Preventivo 2 Por 10,000 km Recorridos	REPUESTOS LUBRICANTES MATERIALES (A)	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	MARCA	PRECIO (A) (CANTIDAD TOTAL)	PRECIO DE MANO DE OBRA (B)	PRECIO TOTAL (A+B)
2	Limpieza y Calibración de bujías (vehículos gasolina)	no aplica	no aplica			no aplica	No aplica	no aplica

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del Anexo 7 de la base de licitación, corrigiendo el error de dicha rutina en los grupos del 1 al 20 Diésel.	

5. Al verificar la rutina de **Mantenimiento Preventivo 3 Por 15,000 km Recorridos** de los Grupos del 1 al 20 Diésel del Anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos ofertados, la sumatoria de esta es de \$81.26; sin embargo, al comparar este precio con el del Anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado es de \$102.12, es por ello que se le **previno** para que presentara nuevamente dicho anexo 8 corrigiendo el error aritmético en los precios ofertados para la rutina 3; así mismo, debía realizar los ajustes a los totales de las rutinas 1 y 2 conforme a las prevenciones 2, 3 y 4 antes referidas, de los Grupos del 1 al 20 Diésel del anexo 7 "Formulario de oferta económica detallando los costos en los rubros similares de mantenimiento por tipo de automotor, por rutina y por grupo de vehículos", de conformidad al número 37 de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 8 de la base de licitación, corrigiendo el error aritmético de dicha rutina en los grupos del 1 al 20 Diésel, así como las de las prevenciones 2, 3 y 4.	

6. Al existir errores aritméticos en la sumatoria de los precios totales de las rutinas anteriormente mencionadas en los grupos de vehículos del 1 al 20 Diésel, se debía corregir el valor total ofertado tanto en los anexos 7 y 8, en consecuencia debía corregirse también el anexo 5 correspondiente a la Carta Oferta, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente el anexo 5 de conformidad a lo requerido en el numeral 37 de la base de licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE

CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 5 de la base de licitación, corrigiendo el monto total ofertado hasta por la cantidad de \$61,720.46, monto que fue confirmado según verificación.

LCR, S.A. DE C.V.

- Al verificar la documentación del sobre N° 3, se constató que en el anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado, en relación al grupo 3 Gasolina de la rutina de **Mantenimiento Preventivo 1 Por 5,000 km Recorridos**, se oferta el precio de \$54.34 sin embargo al realizar la sumatoria de dicha rutina en el anexo 7 se obtiene un total de \$53.34, es por ello que se le **previno** para que presentara nuevamente dicho anexo 8 corrigiendo el error aritmético en los precios ofertados para dicha rutina de conformidad al número 37 de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

Grupo 3 Gasolina									
PRECIO OFERTADO					PRECIO CORREGIDO				
Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas	Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas
\$54.34	\$18.00	\$47.34	\$67.04	\$186.72	\$53.34	\$18.00	\$47.34	\$67.04	\$185.72

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 8 de la base de licitación, corrigiendo el total de la rutina del mantenimiento preventivo 1 por 5,000 km recorridos; así como el total de las 4 rutinas ofertadas para el Grupo 3 Gasolina.	

- Se constató que en el anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado, en relación al grupo 11 Diésel de la rutina de **Mantenimiento Preventivo 3 Por 15,000 km Recorridos**, se oferta el precio de \$73.85, sin embargo al realizar la sumatoria de dicha rutina en el anexo 7 se obtiene un total de \$73.65, es por ello que se le **previno** para que presentara nuevamente dicho anexo 8 corrigiendo el error aritmético en los precios ofertados para dicha rutina de conformidad al número 37 de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

Grupo 11 Diésel	
PRECIO OFERTADO	PRECIO CORREGIDO

Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas	Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas
\$79.65	\$56.40	\$73.85	\$118.48	\$328.38	\$79.65	\$56.40	\$73.65	\$118.48	\$328.18

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 8 de la Base de Licitación, corrigiendo el total de la rutina del mantenimiento preventivo 3 por 15,000 km recorridos; así como el total de las 4 rutinas ofertadas para el Grupo 11 Diésel.	

3. Se constató que en el anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado, en relación al grupo 16 Diésel de la rutina de **Mantenimiento Preventivo 4 Por 20,000 km Recorridos**, se oferta el precio de \$84.40, sin embargo al realizar la sumatoria de dicha rutina en el anexo 7 se obtiene un total de \$87.40, es por ello que se le **previno** para que presentara nuevamente el anexo 8 corrigiendo el error aritmético en los precios ofertados para dicha rutina de conformidad al número 37 de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

Grupo 16 Diésel									
PRECIO OFERTADO					PRECIO CORREGIDO				
Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas	Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas
\$49.50	\$30.00	\$43.50	\$84.40	\$207.40	\$49.50	\$30.00	\$43.50	\$87.40	\$210.40

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 8 de la base de licitación, corrigiendo el total de la rutina del mantenimiento preventivo 4 por 20,000 km recorridos; así como el total de las 4 rutinas ofertadas para el Grupo 16 Diésel.	

4. Se constató que en el anexo 8 "Formulario de oferta económica de mantenimiento preventivo por grupos de vehículos" presentado, en relación al grupo 17 Diésel de la rutina de **Mantenimiento Preventivo 4 Por 20,000 km Recorridos**, se oferta el precio de \$84.40, sin embargo al realizar la sumatoria de dicha rutina en el Anexo 7 se obtiene un total de \$87.40, es por ello que se le **previno** para que presentara nuevamente el anexo 8 corrigiendo el error aritmético en los precios ofertados para dicha rutina de conformidad al número 37 de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

Grupo 17 Diésel	
PRECIO OFERTADO	PRECIO CORREGIDO

Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas	Rutina 5,000 valor total	Rutina 10,000 valor total	Rutina 15,000 valor total	Rutina 20,000 valor total	Total de las 4 rutinas
\$49.50	\$30.00	\$43.50	\$84.40	\$207.40	\$49.50	\$30.00	\$43.50	\$87.40	\$210.40

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 8 de la Base de Licitación, corrigiendo el total de la rutina del mantenimiento preventivo 4 por 20,000 km recorridos; así como el total de las 4 rutinas ofertadas para el grupo 17 Diésel.	

5. Al existir errores aritméticos en la sumatoria de los precios totales de las rutinas anteriormente mencionadas en los grupos de vehículos 3 Gasolina y 11, 16 y 17 Diésel, se debía corregir el valor total ofertado tanto en el anexo 8, en consecuencia debe corregirse también el anexo 5 correspondiente a la Carta Oferta, por lo que se le **previno** para que presentara nuevamente el anexo 5 de conformidad a lo requerido en el número 37 de la Base de Licitación.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación del anexo 5 de la base de licitación, corrigiendo el monto total ofertado hasta por la cantidad de \$32,713.48, monto que fue confirmado según verificación.	

CODREISA, S.A. DE C.V.

Al verificar la documentación del sobre N° 3, se constató que los precios ofertados en los anexos 7 y 8 fueron calculados con dos a cuatro decimales, es por ello que se le **previno** para que presente nuevamente los anexos 7 y 8 corrigiendo los valores ofertados utilizando únicamente dos decimales, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.2 letra c) de la Base de Licitación, valores que han sido verificados por la CEO y que el monto total corresponde a \$35,305.29 de los grupos 14 al 20 Diésel, tal y como se expresa en los totales del anexo 8 de su oferta; así mismo, se deberá corregir el total del anexo 5 ya que este difiere con el total del anexo 8.

CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIÓ: con la presentación de los anexos 5, 7 y 8 de la Base de Licitación, corrigiendo los valores ofertados utilizando dos decimales, manteniendo el monto total de su oferta.	

En atención a lo anterior, la comisión verificó que los Ofertantes **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **LCR, S.A. DE C.V.**, **GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**, **SEMAC, S.A. DE C.V.** y **CODREISA, S.A. DE C.V.**; cumplieron con la subsanaciones de las prevenciones realizadas, debido a que revisaron, confirmaron y expresaron su conformidad sobre la corrección dentro del plazo establecido sobre los precios, omisiones y errores que fueron prevenidos, de conformidad a lo establecido en el numeral 37 de la base de licitación, por lo que

son considerados **elegibles** para continuar con la evaluación de la oferta económica, según los numerales 36 “Evaluación del sobre n° 3, oferta económica” y 38 “recomendación para adjudicación” de la Base de Licitación.

Por consiguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a comparar los precios, verificando que no existen empates en los precios ofertados por lo que se realizó la recomendación para adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable por grupo completo, procediendo a elaborar un cuadro en colorimetría, el cual se encuentran en el informe emitido por la CEO, a efecto de ilustrar y recomendar, como **primera opción** los grupos marcados en color **azul**, en caso que se requiera la **segunda opción** el color **amarillo** y **tercera opción** el color **rojo**, tal y como lo establece el número 38 inciso 1° de la Base de Licitación.

La evaluación de los precios ofertados por los participantes se realizó bajo el parámetro de que los participantes ofertaran las 4 rutinas de mantenimiento preventivo por cada grupo de unidades vehiculares completas, según los anexos 7 y 8 de la Base de Licitación; así como también que al momento de la recomendación para adjudicar las ofertas económicas resulten con la evaluación más favorable para el CNR, siempre y cuando estas cumplieran con lo requerido en la base de licitación. Es de aclarar también que el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de la base de licitación. La recomendación es de conformidad al cuadro en **anexo 1**.

CONSOLIDADO DE PRECIOS TOTALES POR LOS 161 VEHÍCULOS GASOLINA Y DIESEL OFERTADOS

DETALLE	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
COSTO TOTAL VEHÍCULOS GASOLINA	\$3,787.78	\$4,250.20	\$9,855.50	\$4,558.16	\$0.00
COSTO TOTAL VEHÍCULOS DIESEL	\$23,249.89	\$36,508.40	\$56,830.32	\$28,120.52	\$35,305.29
COSTO TOTAL VEHÍCULOS GASOLINA Y DIESEL	\$27,037.67	\$40,758.60	\$66,685.82	\$32,678.68	\$35,305.29

CONSOLIDADO DE PRECIOS TOTALES POR LOS 161 VEHÍCULOS GASOLINA Y DIESEL VERIFICADO POR LA CEO

DETALLE	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
COSTO TOTAL VEHÍCULOS GASOLINA (25 vehículos)	\$3,787.78	\$4,250.20	\$9,855.50	\$4,548.16	\$0.00
COSTO TOTAL VEHÍCULOS DIESEL (136 vehículos)	\$23,295.53	\$36,508.40	\$51,864.96	\$28,165.32	\$35,305.29
COSTO TOTAL VEHÍCULOS GASOLINA Y DIESEL (161 vehículos)	\$27,083.31	\$40,758.60	\$61,720.46	\$32,713.48	\$35,305.29

DIFERENCIA DETERMINADA POR LA CEO

DETALLE	GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
MONTO	\$45.64	\$0.0	(\$4,965.36)	\$34.80	\$0.0

Así mismo, se confirma nuevamente según el numeral 38 “Recomendación de adjudicación” de la Base de Licitación, que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto al expediente. Además, se constató que el ofertante recomendado para la adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

Además, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, según memorando UFI/063/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada.

Debido a lo anterior, según el numeral 36 inciso 8° de la Base de Licitación establece que: *“El ofertante a quien se le adjudique el mantenimiento preventivo, también se le adjudicará un monto proporcional para el mantenimiento correctivo, de acuerdo al número de unidades que se le adjudiquen, dichos mantenimientos correctivos serán requeridos a demanda por el Administrador de Contrato, cuyo presupuesto de materiales, lubricantes, repuestos y mano de obra, deberán ser conforme a los precios de mercado, y autorizados por el Administrador de Contrato, previamente a su realización”*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, hace la distribución de los montos según la oferta presentada por el **GRUPO CAM, S.A. DE C.V.**, que es la recomendada para adjudicar, determinando el monto del mantenimiento correctivo de la siguiente manera:

GRUPO CAM, S.A. DE C.V.

Unidades Vehiculares Recomendadas	Monto Recomendado para Mantenimiento Preventivo Gasolina y Diésel (A)	Monto Recomendado para Mantenimiento Correctivo Gasolina y Diésel (B) (*)	Total (A+B) (disponibilidad presupuestaria)
161	\$27,083.31	\$137,075.69	\$164.159.00

(*) Formula: (Disponibilidad Presupuestaria – Total Monto Recomendado para Mantenimiento Preventivo / Total Unidades vehiculares) X Unidades Vehiculares Recomendadas (del mantenimiento preventivo).

De conformidad a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos” y 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP; artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP; numerales 6.3.1.7 “Evaluación de Ofertas e Informe de Evaluación – (CEO)”, 6.3.1.8 “Resultado del Proceso – (Autoridad Competente)”, 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2019, Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”, 38 “Recomendación de Adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 48 “Criterios para la Adjudicación” de la base de licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **recomienda:**

Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de veintisiete mil ochenta y tres 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,083.31) con IVA incluido, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de ciento treinta y siete mil setenta y cinco 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,075.69) con IVA incluido, ascendiendo el monto total de ambos mantenimientos hasta ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$164,159.00), con IVA incluido, a la sociedad GRUPO CAM, S.A. DE C.V.; cuyo plazo contractual consistirá para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, según número 52 de la Base de Licitación “Plazo del contrato”.

POR TANTO, sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Directivo **ACUERDA:**

l) Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de veintisiete mil ochenta y tres 31/100 dólares

de los Estados Unidos de América (US\$27,083.31) con IVA incluido, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de ciento treinta y siete mil setenta y cinco 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,075.69) con IVA incluido, ascendiendo el monto total de ambos mantenimientos hasta ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$164,159.00), con IVA incluido, a la sociedad GRUPO CAM, S.A. DE C.V.; cuyo plazo contractual consistirá para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, según número 52 de la Base de Licitación “Plazo del contrato”. **II) Autorizar** la distribución del monto del Mantenimiento Correctivo, el cual se establece conforme al techo de la disponibilidad presupuestaria, así: restándole a esta el valor del Mantenimiento Preventivo, el resultado se divide entre el total de las unidades vehiculares (161 unidades), el producto de esto se multiplica por el número de unidades vehiculares objeto del Mantenimiento Preventivo a adjudicar, para establecer el valor del mantenimiento correctivo, este último se utilizará a demanda de los vehículos que lo necesiten; lo que conlleva a que no necesariamente se deba de gastar el monto disponible para este rubro; **III) Autorizar** que en la etapa de ejecución del contrato, los recursos financieros del mismo, puedan ser utilizados indistintamente para ambos tipos de mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra, conforme a lo establecido en el número 57 de la Base de Licitación; **IV) Nombrar** como Administrador del Contrato que resulte de este proceso al señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador de Mantenimiento de Vehículos del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; **V) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; **VI) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo



Anexo del ACUERDO No. 99-CNR/2019

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS (gasolina)

GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
GRUPO No. 1 GASOLINA				NO OFERTO
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$158.96	\$162.20	\$394.22	\$200.46	
GRUPO No. 2 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$149.16	\$157.80	\$394.22	\$170.76	
GRUPO No. 3 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$154.10	\$163.50	\$394.22	\$185.72	
GRUPO No. 4 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$155.90	\$288.25	\$394.22	\$248.60	
GRUPO No. 5 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$154.00	\$184.75	\$394.22	\$198.70	
GRUPO No. 6 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$146.00	\$158.80	\$394.22	\$167.46	
GRUPO No. 7 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$147.50	\$183.50	\$394.22	\$166.21	
GRUPO No. 8 GASOLINA				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$146.40	\$174.80	\$394.22	\$174.00	
COSTO TOTAL VEHÍCULOS A COMBUSTIBLE GASOLINA				
\$3,787.78	\$4,250.20	\$9,855.50	\$4,548.16	

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS (diesel)

GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEMAC, S.A. DE C.V.	LCR, S.A. DE C.V.	CODREISA, S.A. DE C.V.
GRUPO No. 1 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$175.30	\$299.45	\$381.36	\$206.04	
GRUPO No. 2 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$154.70	\$261.00	\$381.36	\$194.04	
GRUPO No. 3 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$165.70	\$260.40	\$381.36	\$195.80	
GRUPO No. 4 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$162.70	\$260.40	\$381.36	\$195.80	
GRUPO No. 5 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$148.70	\$245.25	\$381.36	\$195.80	
GRUPO No. 6 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$182.60	\$309.50	\$381.36	\$238.76	
GRUPO No. 7 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$180.30	\$261.50	\$381.36	\$206.62	
GRUPO No. 8 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$180.30	\$269.00	\$381.36	\$213.20	
GRUPO No. 9 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	
\$144.70	\$267.50	\$381.36	\$202.04	

GRUPO No. 10 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$279.20	\$421.75	\$381.36	\$354.84	
GRUPO No. 11 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$194.90	\$317.75	\$381.36	\$328.18	
GRUPO No. 12 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$151.80	\$277.00	\$381.36	\$264.40	
GRUPO No. 13 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$234.10	\$373.75	\$381.36	\$290.40	
GRUPO No. 14 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$179.29	\$277.00	\$381.36	\$216.40	\$609.75
GRUPO No. 15 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$179.29	\$277.00	\$381.36	\$216.40	\$609.75
GRUPO No. 16 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$172.50	\$268.00	\$381.36	\$210.40	\$720.99
GRUPO No. 17 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$173.00	\$254.00	\$381.36	\$210.40	\$863.03
GRUPO No. 18 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$174.47	\$277.00	\$381.36	\$216.40	\$609.75
GRUPO No. 19 DIESEL				
Total de las 4 rutinas				
\$191.47	\$277.00	\$381.36	\$216.40	\$609.75

GRUPO No. 20 DIESEL				
Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas	Total de las 4 rutinas
\$188.97	\$277.00	\$381.36	\$216.40	\$609.75
COSTO TOTAL VEHÍCULOS A COMBUSTIBLE DIESEL				
\$23,295.53	\$36,508.40	\$51,864.96	\$28,165.32	\$35,305.29